

**Contrato 025/18**

CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES DE GALA TIPO COLEGIO MILITAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE LA C. HILDELIZA VELAZQUEZ IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**1. DECLARACIONES DEL "EL INSTITUTO"**

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, creado por Decreto Legislativo Número 25535/LX/15 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el "Periódico Oficial El Estado de Jalisco" el 23 veintitrés de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.
- 1.2 Que el pasado 07 siete de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, publicó las bases y anexos para la licitación pública local número DG-ITJMMPYH-055/18 – CUARTA VUELTA, en adelante "LA LICITACIÓN", para la adquisición de UNIFORMES DE GALA TIPO COLEGIO MILITAR para el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en la que se señalaron los datos técnicos y especificaciones requeridas en su anexo 1.
- 1.3 Que el pasado 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, tuvo lugar la apertura de sobres de las propuestas presentadas por los participantes de la licitación, de la que se desprende la participación en la licitación de las siguientes personas físicas: HILDELIZA VELAZQUEZ IBARRA.
- 1.4 Que por resolución de 29 veintinueve de agosto de 2018 dos mil dieciocho, se adjudicó "LA LICITACIÓN", para la adquisición de UNIFORMES DE GALA TIPO COLEGIO MILITAR a la persona física denominada HILDELIZA VELAZQUEZ IBARRA.
- 1.5 Que señala como su domicilio convencional el ubicado en el número 2811 de la calle Rinconada del Agua, en la colonia Rinconada del Bosque, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44530.

**2. DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR":**

- 2.1 Que es una persona física, al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, estatales y federales.
- 2.2 Que cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse.
- 2.3 Que reconoce como suya la propuesta presentada a su nombre como participante en el proceso de licitación pública local sin concurrencia de comité número DG-ITJMMPYH-055/18 – CUARTA VUELTA; y se obliga en los términos de la misma en éste contrato.
- 2.4 Que cuenta con los conocimientos y la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesarias para cumplir con los requisitos, datos técnicos y especificaciones requeridas para realizar el servicio señalado en el anexo 1 de "LA LICITACIÓN".



*Hil deliza Velazquez I.*

**QUINTA.- SANCIONES.-** Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total establecido en la cláusula tercera de éste contrato, en caso de atraso en la entrega de los productos y/o servicios conforme a la siguiente tabla:

| DÍAS NATURALES DE ATRASO                  | PORCENTAJE DE LA SANCION |
|---|--------------------------|
| DE 01 UNO HASTA 10 DIEZ DÍAS NATURALES    | 3% TRES POR CIENTO       |
| DE 11 ONCE HASTA 20 VEINTE DIAS NATURALES | 5% CINCO POR CIENTO      |

Será causa de rescisión de éste contrato sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" y con responsabilidad para "EL PRESTADOR" el atraso en la entrega de los servicios por un periodo mayor a los 20 veinte días naturales, supuesto en el que "EL PRESTADOR" pagará al "EL INSTITUTO" además de los porcentajes establecidos en la tabla anterior una cantidad equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total establecido en la cláusula tercera de éste contrato.

En caso de que "EL PRESTADOR" se encuentre en una situación que impida la entrega oportuna de los servicios, éste deberá notificar a "EL INSTITUTO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando una prórroga antes de los 5 cinco días hábiles del plazo de entrega establecido en éste contrato.

**SEXTA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente jurisdicción y competencia de los Juzgados de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que lo firman de común acuerdo por triplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el 12 de septiembre de 2018.

| "EL INSTITUTO"  | "EL PRESTADOR"  |
|---|---|
| <br><b>DR. HECTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ</b><br>Director General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez | <br><b>C. HILDELIZA VELAZQUEZ IBARRA</b>  |
| Testigo:  | Testigo:  |
| <br><b>C. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ZERMEÑO</b><br>Comprador del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez              | <br><b>LIC. RICARDO RAMOS DUEÑAS</b><br>Director de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez |

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."